

Guayaquil, 01 de Abril del 2014

Señor

Carlos Andres Jairala Valarezo

Representante Legal de la Compañía Dimolfin S.A.

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que el día de hoy, he procedido a transferir a favor del señor **JORGE LUIS SUSÁ GÓMEZ**, ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **Dimolfin S.A.**, así como todos los derechos y obligaciones que de ellas emanan.

La nacionalidad del cedente y cesionario es: Ecuatoriana.

Solicito a usted, en virtud de las disposiciones legales, tome nota de la presente transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y a la vez se sirva comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías.

Como constancia de su aprobación, firmamos en unión de acto, cedente y cesionario.

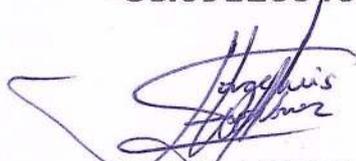
Atentamente,



Yumy Carlina Bonilla Carriel

CEDENTE

CC.0912004686



JORGE LUIS SUSÁ GÓMEZ

CESIONARIO

CC.0917548414

AL PRESENTE ADJUNTO CONVENIO PARA LA VENTA DE ACCIONES.

Guayaquil, 01 de Abril del 2014

Señor

Carlos Andres Jairala Valarezo

Representante Legal de la Compañía Dimolfin S.A.

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente y en calidad de Representante Legal del menor **STEEVEN ISAAC JAIRALA BONILLA**, pongo en su conocimiento que el día de hoy, hemos procedido a transferir a favor del señor **JORGE LUIS SUSÁ GÓMEZ**, ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **Dimolfin S.A.**, así como todos los derechos y obligaciones que de ellas emanan.

La nacionalidad del cedente y cesionario es: Ecuatoriana.

Solicito a usted, en virtud de las disposiciones legales, tome nota de la presente transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y a la vez se sirva comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías.

Como constancia de su aprobación, firmamos en unión de acto, cedente y cesionario.

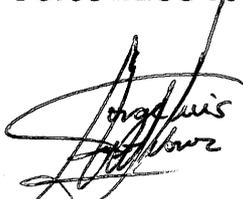
Atentamente,



Yumy Carlina Bonilla Carriel

CEDENTE - REPRESENTANTE LEGAL

CC.0912004686

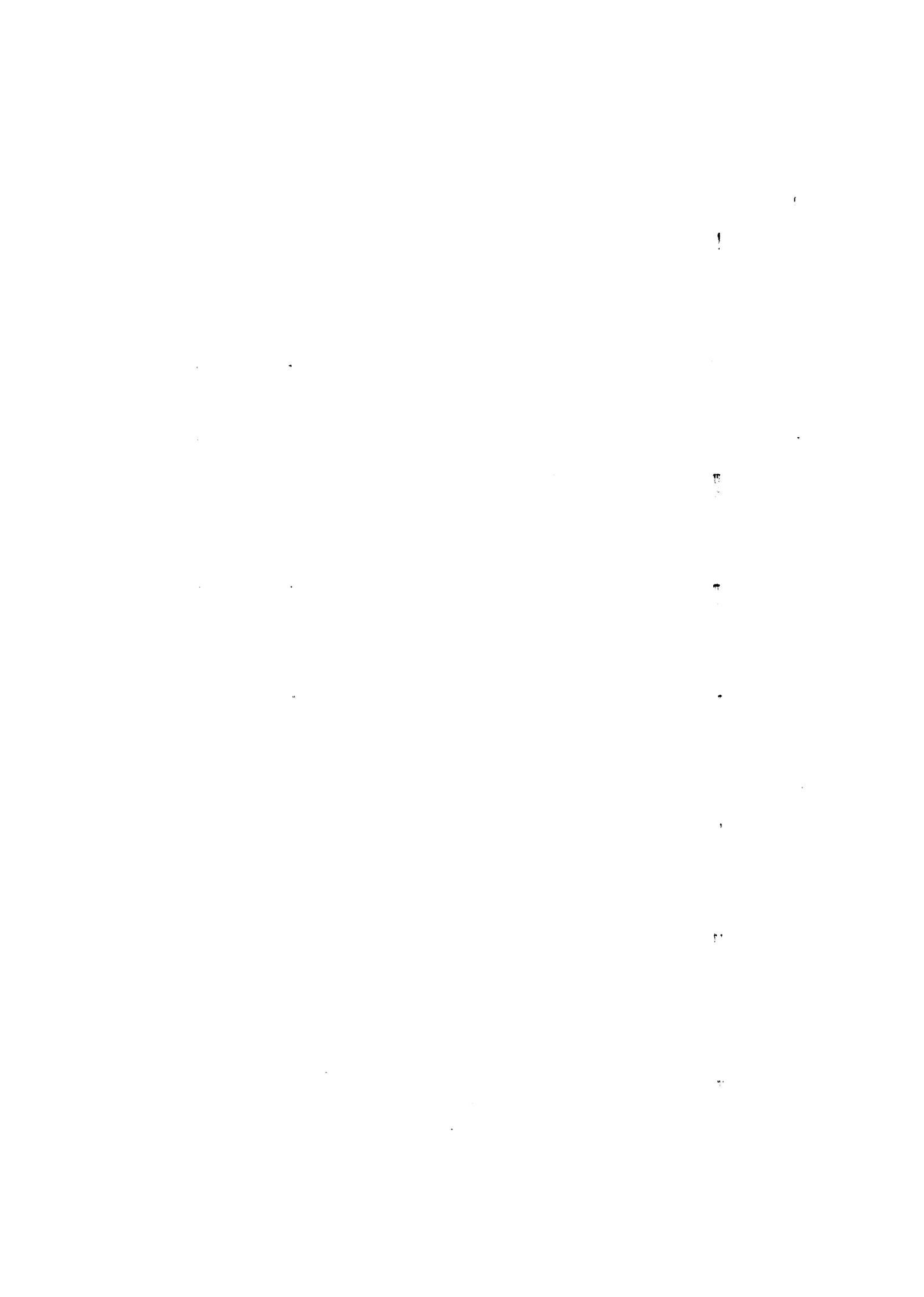


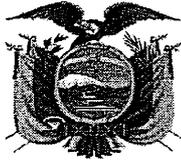
JORGE LUIS SUSÁ GÓMEZ

CESIONARIO

CC.0917548414

AL PRESENTE ADJUNTO CONVENIO PARA LA VENTA DE ACCIONES.





Función Judicial
República del Ecuador



2014
Verde
f. mel. ecc



UNIDAD JUDICIAL ESP. PRIMERA DE FMNA DE LA PROV. DE SANTA ELENA

CUIJ: 240162014000206

NUMERO DE CAUSA: 212/2014

JUEZ: VICTOR ECHEVERRIA

UNIDAD JUDICIAL ESP. PRIMERA DE FMNA DE LA PROV. DE SANTA ELENA. En SANTA ELENA CABECERA CANTONAL Y CAPITAL DE PROVINCIA, a quince de marzo de dos mil catorce, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos. [VISTOS: De Fojas 19 a 20 de los autos, comparecen la señora YUMY CARLINA BONILLA CARRIEL VIUDA DE JAIRALA por los derechos que representan en calidad de madre STEEVEN ISAAC JAIRALAA BONILLA, manifestando: "...Adjunto al libelo la POSESION EFECTIVA, con el acta Notarial de declaración Juramentada que rindió la suscrita YUMY CARLINA BONILLA CARRIEL, por mis propios derechos y los que represento de mi hijo menor de edad STEEVEN ISAAC JAIRALA BONILLA, ante la Notaria Publica del Cantón Salinas, Abogada Francia Valverde de Vásquez, concediéndome la Posesión Efectiva de las ACCIONES EQUIVALENTES AL VEINTE POR CIENTO DEJADOS POR MI CONYUGE Y PADRE EL SEÑOR GERARDO ALFREDO JAIRALA ACEVEDO, DE LA COMPAÑÍA "DIMOLFIN S.A.", con fecha 05 de octubre del año 2012..." . Con los antecedentes expuestos, y en representación de su hijo, solicita la respectiva AUTORIZACIÓN JUDICIAL, para poder vender los derechos y acciones de cuotas hereditarias, equivalentes al 20% dejados por el causante GERARDO ALFREDO JAIRALA ACEVEDO de la compañía "DIMOLFIN S.A." que le corresponde a su hijo menor STEEVEN ISAAC JAIRALA BONILLA, para sufragar los gastos de educación, salud, vestuario y demás necesidades de menor, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 780 del Código Civil. Aceptada la solicitud al trámite la petición, por reunir los requisitos de ley, el 21

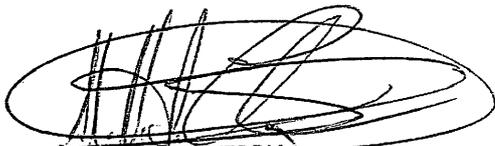
2014-03-15T20:45:33Z

EBC61790-647D-40D3-921E-5E86652E0036

de enero del 2014, se dispuso que se recepan su declaraciones los testigos señores MARIA CLEMENCIA DEL PEZO BACILIO Y MARIA ESPERANZA DE LA CRUZ SUAREZ para el día JUEVES 13 de marzo del 2014, a las 16h30 y 16h45 respectivamente, quienes en sus testimonios justificaron la causa de utilidad o necesidad manifestada por la accionante para el bienestar de su hijo respecto de la AUTORIZACIÓN JUDICIAL, para poder vender los derechos y acciones de cuotas hereditarias, equivalentes al 20% dejados por el causante GERARDO ALFREDO JAIRALA ACEVEDO de la compañía "DIMOLFIN S.A." que le corresponde a su hijo menor STEEVEN ISAAC JAIRALA BONILLA, conforme a alegado en su demanda de fecha 17 de enero del 2014, a las 12h55 donde solicita la autorización judicial para vender. Cumplidos estos requisitos y siendo el estado de la causa el de resolver sobre la Autorización Judicial solicitada, para hacerlo, se considera: **PRIMERO.-** Que es competente para conocer y resolver el presente caso de Autorización Judicial, el suscrito Juez de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de la Unidad Judicial Especializada No1 de la Provincia de Santa Elena. **SEGUNDO:** No se advierte omisión de solemnidades sustanciales ni violación de trámite que pueda influir en esta decisión, por lo que el proceso es válido.- **TERCERO.-** La peticionaria ha justificado ser progenitora de STEEVEN ISAAC JAIRALA BONILLA de 16 años de edad, conforme se demuestra con la copia de la cedula de ciudadanía media acompañada a su petición que corren a fs. 6 del proceso. **CUARTO.-** Con las Escrituras públicas que corren de fs. 8 a 18 de autos, la accionante justifica que el adolescente STEEVEN ISAAC JAIRALA BONILLA de 16 años de edad, tiene la Posesión Efectiva de las ACCIONES EQUIVALENTES AL VEINTE POR CIENTO DEJADOS POR MI CONYUGE Y PADRE EL SEÑOR GERARDO ALFREDO JAIRALA ACEVEDO, DE LA COMPAÑÍA "DIMOLFIN S.A.", con fecha 05 de octubre del año 2012.-**QUINTO.-** Con las declaraciones de los testigos señores MARIA CLEMENCIA DEL PEZO BACILIO Y MARIA ESPERANZA DE LA CRUZ SUAREZ, quienes al tenor de del interrogatorio, confirmaron la necesidad de la accionante de vender los derechos y acciones de cuotas hereditarias, equivalentes al 20% dejados por el causante GERARDO ALFREDO JAIRALA ACEVEDO de la compañía "DIMOLFIN S.A." que le corresponde a su hijo menor STEEVEN ISAAC JAIRALA BONILLA.- Por las consideraciones antes expuestas, el infrascrito Juez de Familia, Mujer,

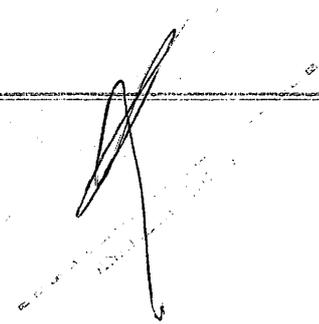
301
Hein

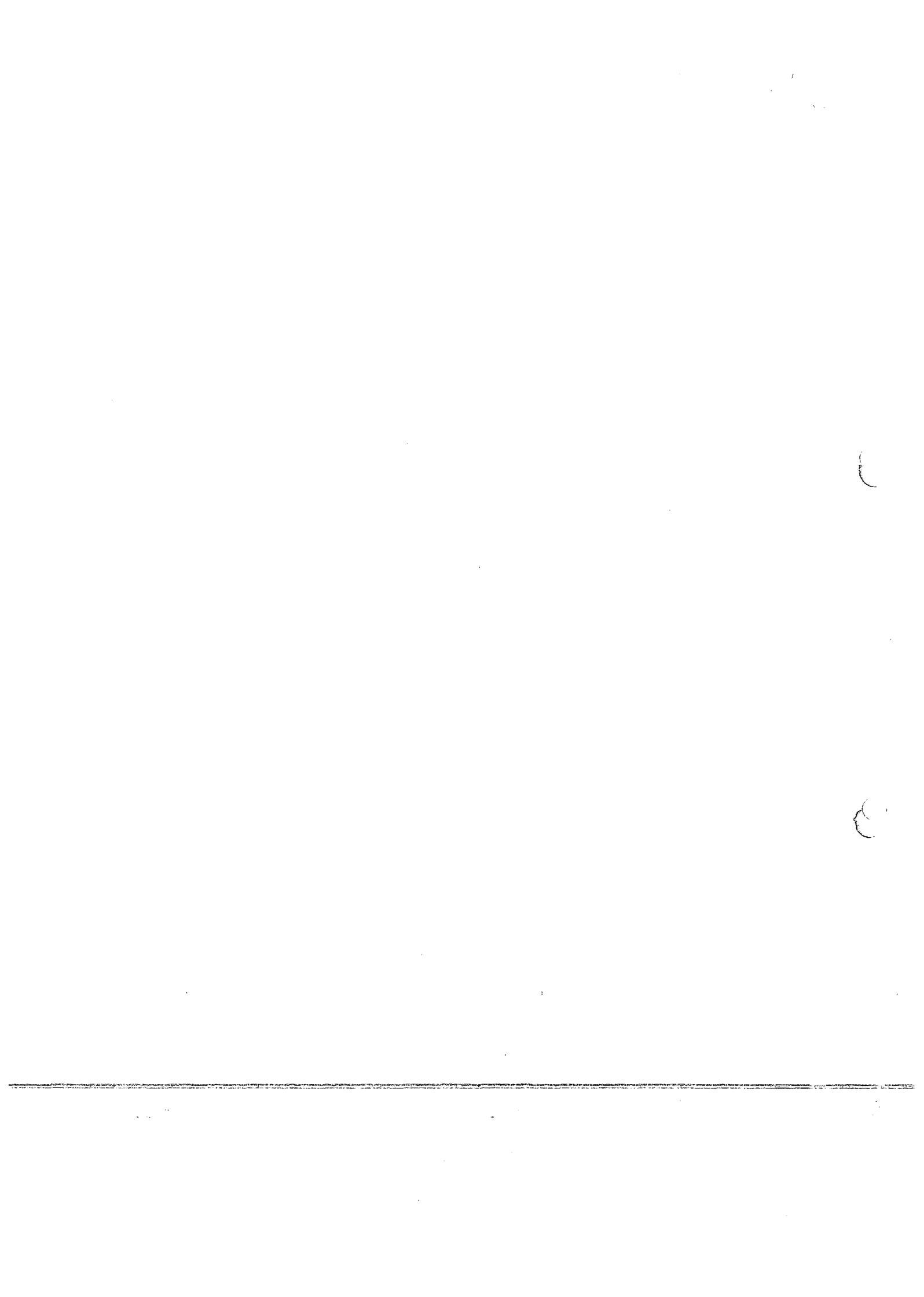
Niñez y Adolescencia de la Provincia de Santa Elena, en uso de sus atribuciones legales, **“ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA”** declara con lugar la demanda y concede la Autorización Judicial a la señora YUMY CARLINA BONILLA CARRIEL VIUDA DE JAIRALA, por los derechos que representa de su hijo STEEVEN ISAAC JAIRALA BONILLA de 16 años de edad, para que pueda a nombre y representación de su prenombrado hijo, vender los derechos y acciones de cuotas hereditarias, equivalentes al 20% dejados por el causante GERARDO ALFREDO JAIRALA ACEVEDO de la compañía “DIMOLFIN S.A.” que le corresponde a su hijo menor STEEVEN ISAAC JAIRALA BONILLA.- Ejecutoriada esta sentencia confírase copia certificada de la misma a la accionante para que le sirva como documento habilitante para ejecutar su pretensión.- Dese cumplimiento a lo ordenado en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Actué la Abogada Pinina Moreira Cornejo en calidad de actuario. NOTIFIQUESE.-]



VÍCTOR ECHEVERRÍA

JUEZ







(30)
frente
y uno

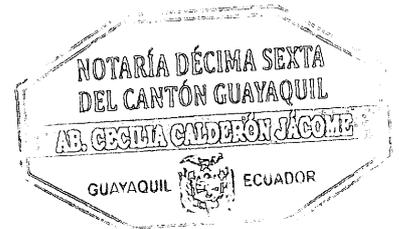
Función Judicial
República del Ecuador

UNIDAD JUDICIAL ESP. PRIMERA DE FMNA DE LA PROV. DE SANTA ELENA

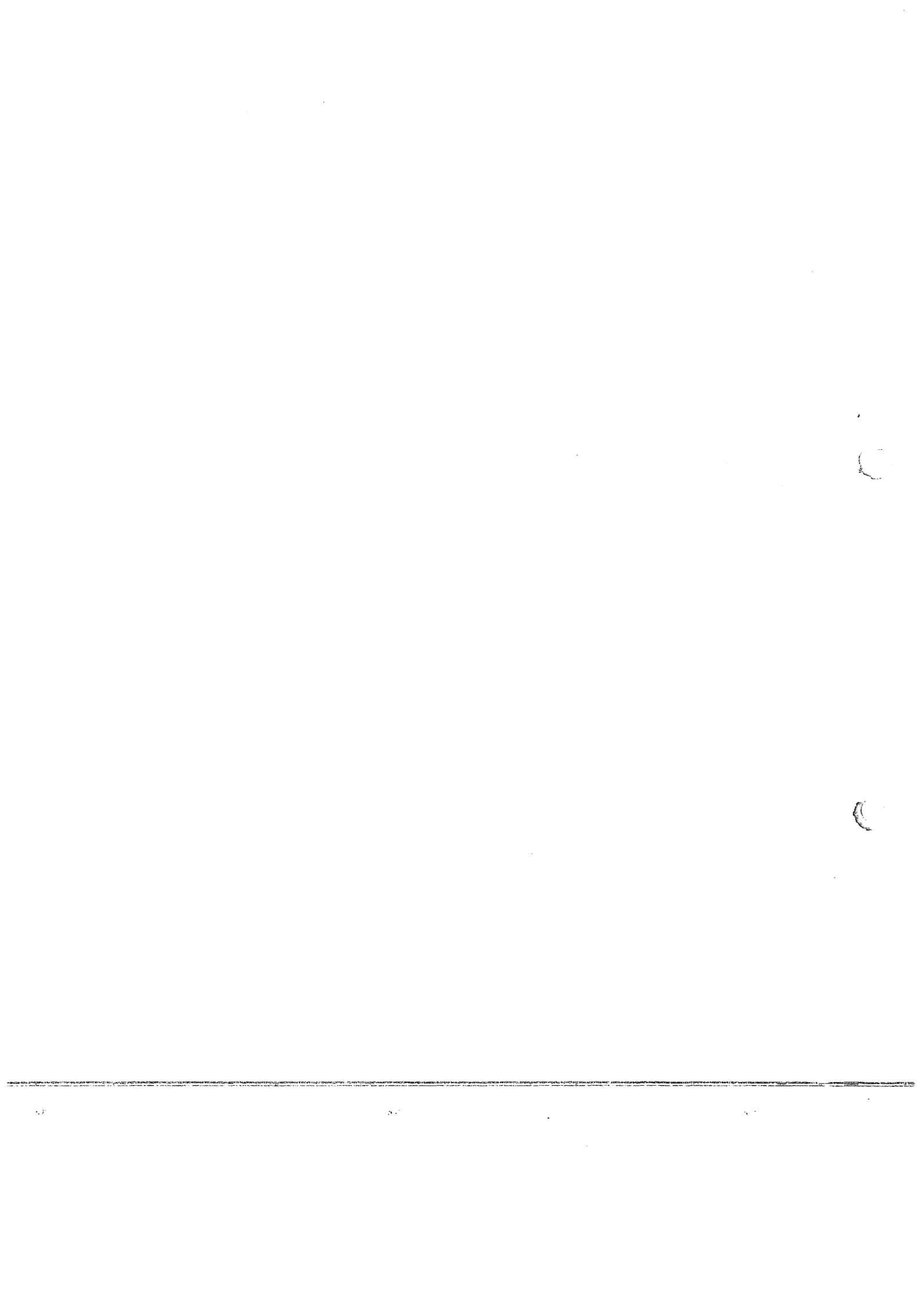
CUIJ: 240162014000206
NUMERO DE CAUSA: 212/2014
JUEZ: VICTOR ECHEVERRIA

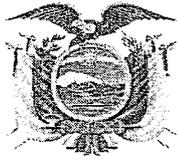
Razon: En la ciudad de SANTA ELENA CABECERA CANTONAL Y CAPITAL DE PROVINCIA, diecisiete de marzo de dos mil catorce, a partir de las trece horas y ocho minutos, mediante boleta judicial notifiqué con la providencia que antecede a: BALDEON SUAREZ ROBERTO ALEXANDER en la casilla No. 102 y MARTINEZ MALAVE DANDY MARCELA, no se le notifica por no haber señalado número de casillero. Lo Certifico.

Ab. Pinina Moreira-Cornejo
Secretaría



[Firma manuscrita]





Función Judicial
República del Ecuador

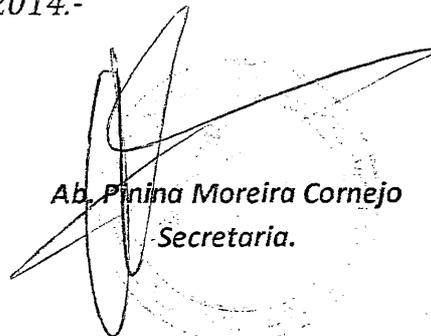


UNIDAD JUDICIAL ESP. PRIMERA DE FMNA DE LA PROV. DE SANTA ELENA

CUIJ: 240162014000206
NUMERO DE CAUSA: 212/2014
JUEZ: VICTOR ECHEVERRIA
FISCAL:



RAZÓN: Siento como tal, señora Juez que una vez revisado los libros correspondientes en la presente causa y el sistema JUSTICIA 2.0 consta que la sentencia de fecha 15 de marzo del dos mil catorce, a las 14h45, a fs. 29 y 30 se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- **Lo Certifico.**- Santa Elena, 24 de marzo del 2014.-


Ab. Pinina Moreira Cornejo
Secretaria.


UNIDAD JUDICIAL ESPECIAL PRIMERA DE FAMILIA
MORONA BATA, Y ARIQUAPUNTO
PROV. DE SANTA ELENA
VEN. JUEZ VICTOR ECHEVERRIA
ANALISTA JUDICIAL

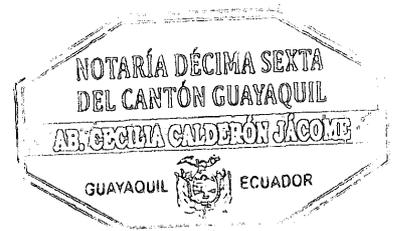

2014-03-24T19:33:41Z
A395FE1A-774E-4805-A060-832B8CDE6891



Función Judicial
República del Ecuador

UNIDAD JUDICIAL ESP. PRIMERA DE FMNA DE LA PROV. DE SANTA ELENA

CUIJ: 240162014000206
NUMERO DE CAUSA: 212/2014
JUEZ: VICTOR ECHEVERRIA
FISCAL:
JUICIO No. 212/2014



CERTIFICO: Que las copias que anteceden de fs. 29, 30 y 31. Folios, son iguales a sus originales, que forman parte de la causa de AUTORIZACION JUDICIAL No. 24201-2014-212 que sigue la señora YUMY CARLINA BONILLA CARRIEL VIUDA DE JAIRLA, en esta Unidad Judicial de la FMNA, de la Provincia de Santa Elena. Santa Elena 24 de marzo del 2014.

Ab. Pinina Moreira Cornejo

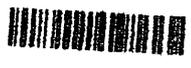
Secretaria.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN



0012104686

CIDADANA
BONILLA CARRIEL
YUMY CARLINA
NOMBRE DE PATERNO
LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1989-11-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
M F
VIUDA
GERARDO ALFREDO
JAIRALA ACEVEDO



SANTA ELENA
LIC. CC. EDUCACIÓN
E383312222
BONILLA CARLOS
CARRERA LICENCIADO
SALINAS
2012-03-02
2022-03-02



[Signature]

[Signature]



002
002 - 0012
NÚMERO DE CERTIFICADO
BONILLA CARRIEL YUMY CARLINA
0912004686
CÉDULA
SANTA ELENA
PROVINCIA
SALINAS
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTA ROSA
6
6
ZONA
[Signature]
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



CIUDADANIA MED. ECUATORIANA

JAIRALA BONILLA STEEVEN ISAAC
SANTA ELEN/SALINAS/SALINAS
19 SEPTIEMBRE 1998
002-0099-00501 M
SANTA ELEN/SALINAS
SALINAS 1998



Steven Isaac Bonilla

EQUATORIANO***** E169970692

SOLTERO
PRIMERA ESTUDIANTE
JAIRALA ACEVEDO GERARDO ALFREDO
BONILLA CARRTEL VILLY CARLIN
LA LIBERTAD 22/01/2010
EE/01/2002

1299046



NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOBE
GUAYAQUIL ECUADOR



CIUDADANIA 090513315-3
 JAIRALA ACEVEDO GERARDO ALFREDO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 29. NOVIEMBRE 1954
 003- 0097 00886 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1954



Gerardo Alfredo Jaírala Acevedo

EQUATORIANA***** E223314222

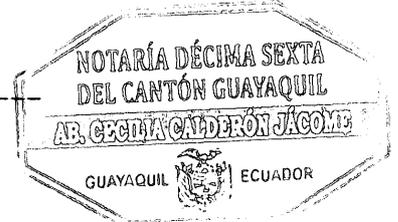
DIVORCIADO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CARLOS JAIRALA
 DAISI ACEVEDO
 LA LIBERTAD 04/10/2007
 04/10/2019

1812402



NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 AB. CECILIA CAJDERÓN JACOBE
 GUAYAQUIL ECUADOR

DIRECCION PROVINCIAL DE SANTA ELENA



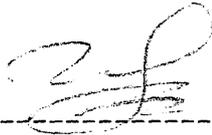
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton SALINAS*****
correspondiente a 1998 Tomo 2- Pagina 99, Acta 301 ; consta
la inscripcion de: JAIRALA BONILLA STEEVEN ISAAC

nacido en: SALINAS **, Canton: SALINAS*****
Provincia de SANTA ELENA****; el DOCE ***** de SEPTIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS NOVENTAIOCHO * ;HIJO de: JAIRALA ACEVEDO GERARDO ALFREDO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: BONILLA CARRIEL YUMY CARLINA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

SALINAS***** a, 7 de ENERO *** del 2014.

Cedula: 240026333-7



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- COPIA CERTIFICADA
ÍNDICE O DACTILAR
- DOCUMENTO SOLICITUD
CUALQUIER PLASE.

..... No. Año

Físico Electrónico Mixto

CERTIFICADO

Que es la copia que se contiene en el acta de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 107 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Estadística, que se expresa en el anexo:

Físico Electrónico

LA DIRECCIÓN NACIONAL

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL

LA ALFABIA LOCAL

LA ALFABIA DE ...

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

L
Y
C
C
S

REPÚBLICA EL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO



Tomo Acto Pág. 228 Acta 228

hoy día 29 de Diciembre del dos mil 2007
 Provincia de Salinas

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE** OSCARO ALFREDO TAPIA ACUERO de 54 años, nacido en Quimsil - Quims el 29 de Noviembre de 1954, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula N° 9905133153 domiciliado en Salinas anterior D. V. R. C. A. P. D. hijo de Carlos Tapia (F) y de D. A. S. i. Acuerdo.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Yury Carolina Bonilla Carranza nacida en Quimsil - Los Pinos el 1 de Noviembre de 1968, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula N° 0912004688 domiciliada en Salinas anterior D. V. R. C. A. P. D. hija de Carlos Bonilla y de Luciola Carrizosa (F).

LUGAR DEL MATRIMONIO: Salinas **FECHA:** 29 de Diciembre 2007
 En este matrimonio legitimaron a sr. hijo común ... llamado R. Steven Isaac Tapia Bonilla el 12/09/98.

SCRIPCIONES O MARGINACIONES



OBSERVACIONES:

Acto 286720 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

Sr. Miguel Cochea de la Rosa
 Jefe Notarial - Salinas

FIRMAS:
[Signature]
[Signature]

.....
 cuya copia
 de

Jefe de Oficina

al, judicialmente autorizada de los contra-
 trimonio, fue declarada mediante senten-

 n fecha
 de de

Jefe de Oficina

este matrimonio mediante sentencia del
 con fecha
 cuya copia se archiva.
 de de

Jefe de Oficina

S
J



DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

FÍSICO
 ELECTRÓNICO

DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 DEPARTAMENTO
 DEPARTAMENTO DE ÁREA

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

C E R T I F I C O
Dns. Dnvs. Mixto
Acta. Pag. Tomo. Año.

11.05.2014
Pag. 028
Tomo 128
Año 2014

11.05.2014



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE DEFUNCIONES



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la República del Ecuador, a 9 días de Octubre de 2010, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribió la DEFUNCIÓN de:

Jairala Acevedo, Gerardo Alfredo; Cédula Identidad: 0905133153, de sexo Masculino, de estado civil Divorciado; y de 55 años de edad, ocurrida en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 8 de Octubre de 2010.

Nombre del cónyuge sobreviviente: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Hijo(a) de JAIRALA, CARLOS, C.I.: xxxxxxxxx, y de ACEVEDO, DAISI, C.I.: xxxxxxxxx.

Causa de la muerte: PARO CARDIO-RESPIRATORIO NO RECUPERADO, INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, FALLO MULTIORGANICO, MELANOMA MALIGNO METASTASICO.

Solicita la inscripción: **Jairala Acevedo, Eduardo Antonio,** Cédula Identidad: 0906449442.
Relación(parentesco): HERMANO.
Observaciones: DRA. MA. ISABEL DELGADO GUERRERO REG. 14262

[Firma manuscrita]
Declarante

[Firma manuscrita]
DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Jairala Acevedo,
Gerardo Alfredo

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
44	2010	8619	19

[Firma manuscrita]

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL Y CONSTA DE 11 FOJAS

Guayaquil, 09 de Octubre de 2010

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



Subinscripciones del ACTA 8619, FOLIO 19, TOMO 44, AÑO 2010, del Libro de Defunciones de Guayaquil.

1.

Queda inscrita al margen de la presente acta la Resolución Administrativa No. AJ-CRCC-334-2010 emitida por la Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, de fecha 27/12/2010. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se rectifica el estado civil del difunto que es Casado, el apellido del cónyuge sobreviviente que es Bonilla Carriel, el nombre del cónyuge sobreviviente que es Yurny Carlina, el tipo de documento del cónyuge sobreviviente que es Cédula Identidad, el número de documento del cónyuge sobreviviente que es 0912004686, y no como constaba anteriormente.
Guayaquil, 29/12/2010.

Stalvia

[Handwritten signature]

2010 ENE - 5 - A 11: 48

[Faint stamp]